

**REGLAMENTO DE CRÉDITO**  
**ACUERDO No. 029-2024**  
(Junio 25 de 2024)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Crédito del Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira - FASUT.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira – FASUT, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 127 de los estatutos vigentes y,

**CONSIDERANDO**

- 1 Que concierne a la Superintendencia de Economía Solidaria fijar las reglas de contabilidad a que deben sujetarse las entidades bajo su supervisión, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia
- 2 Que corresponde a la Superintendencia de Economía Solidaria instruir a las entidades vigiadas, sobre la manera que deben cumplir las disposiciones que rigen la actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
- 3 Que en Capítulo II, Título IV de la “Circular Básica Contable y Financiera” <sup>1</sup>, se establecen los requisitos para la evaluación, clasificación, calificación y provisión de la cartera de créditos, de tal modo que se revelen y se establezcan las contingencias de pérdida de su valor y que dicho activo se registre de acuerdo con la realidad de las operaciones.
- 4 Que de conformidad con el Capítulo V del Decreto 1481 de Julio de 1989, los fondos de empleados prestaran diversos servicios a sus asociados que podrán ser extendidos a sus beneficiarios según estatutos y además de la Ley 454 de 1998.
- 5 Que se cumple con la normatividad de Lavado de activos y Financiación al Terrorismo y el Decreto 2420 de 2015<sup>2</sup> Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información (NIIF para pymes)
- 6 Que el artículo 2º. de la Resolución 1152 de 2002, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, faculta a los Fondos de Empleados de consultar y reportar a las centrales de riesgo o cualquier otra entidad, de igual naturaleza, la información del asociado deudor.
- 7 Que en el artículo 127 Literal a) de los estatutos vigentes, da la potestad a la Junta Directiva de FASUT, expedir los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del Fondo, con el propósito de dar cumplimiento al objeto social de la entidad y en donde se pueden establecer los servicios de crédito en beneficio de sus asociados y de sus familias.
- 8 Que es deber de la Junta Directiva crear, organizar y poner en funcionamiento los mecanismos para proteger el patrimonio de FASUT.
- 9 Que es necesario adecuar el reglamento de créditos de tal manera que esté acorde con las normas legales, que regulan las entidades de economía solidaria especializadas en ahorro y crédito y a las necesidades de los asociados, garantizar la buena colocación de los recursos, que permitan una adecuada rotación de la

---

<sup>1</sup> [https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/circular\\_basica\\_contable\\_financiera/20240515\\_documento\\_tecnico\\_circular\\_basica\\_contable\\_financiera\\_actualizacion\\_circular\\_completo.pdf](https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/circular_basica_contable_financiera/20240515_documento_tecnico_circular_basica_contable_financiera_actualizacion_circular_completo.pdf).

<sup>2</sup> <https://www.mincit.gov.co/temas-interes/convergencias-niifs-y-nias/normatividad-vigente>

cartera estableciendo medidas prudenciales que generen una adecuada posición financiera y económica del Fondo.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira “FASUT”

## RESUELVE

Adoptar el siguiente reglamento de crédito en el “Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira – FASUT”. Contenido en las siguientes disposiciones:

### CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1. Objetivo.** El objetivo del presente reglamento de Crédito es:

1. Brindar al asociado diversidad de préstamos, que le permitan mejorar de manera permanente sus condiciones socioeconómicas, así como satisfacer sus necesidades y velar por el bienestar integral de su núcleo familiar.
2. Atender las necesidades crediticias de los asociados con agilidad, oportunidad y economía.
3. Asegurar la adecuada rotación de los recursos para lograr que se beneficie el mayor número de asociados.

**Artículo 2. Fuentes para el cumplimiento de los objetivos.** Corresponde a la Junta Directiva, determinar las fuentes, que se apropiaran para el cumplimiento del objetivo y que contará además con los siguientes recursos:

1. Aportes sociales, Ahorros permanentes y cualquier otra modalidad de ahorro, que se autorice previamente como garantía de los créditos.
2. Otras recursos asignados para el desarrollo de los créditos previamente establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria - S.E.S. -, Asamblea o junta directiva.

**Artículo 3. Política de crédito:**

1. El mejoramiento de las condiciones de vida del asociado y su familia, es considerado la actividad principal del fondo, para ello se establecen tres modalidades, ellos son:
  - Servicios de salud
  - Cartera de crédito de consumo
  - Convenios comerciales
2. Se prestará el servicio con base en los recursos propios captados de los asociados.
3. Cuando los recursos propios sean insuficientes para atender las necesidades crediticias de los asociados, como complemento al esfuerzo propio se podrá acceder a la utilización de recursos externos, previa autorización de la Junta Directiva, con el objeto de ser destinados a atender los créditos de los asociados y al cumplimiento de las obligaciones de la entidad.
4. Se dará máxima seguridad a los ahorros y los aportes de los asociados estableciendo formas de garantía que, sin dificultar la normal y oportuna prestación del servicio, sea suficiente respaldo y ofrezcan las mejores condiciones para recuperar el crédito, se aplicaran así mismo, mecanismos complementarios como la provisión para la

protección de cartera y la contratación de seguros que protejan las deudas de los asociados.

5. Se tendrá como criterio básico la necesidad de prestar el servicio de crédito al mayor número de asociados, o a la totalidad, aplicando en consecuencia normas que permitan la rotación máxima de capital en préstamos.
6. La eficiencia administrativa del crédito será preocupación constante, para ello se establecerán las normas más adecuadas y los procedimientos más ágiles, claros y seguros a fin de que esta política pueda ser cumplida.
7. El comité de riesgos de cartera vigilara la adecuada evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos según el Título V Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera. Teniendo en cuenta la siguiente calificación por nivel de riesgo:

**CUADRO 1. Calificación por nivel de riesgo**

CATEGORÍAS	RIESGO	EDAD VENCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
A	Normal	0-30 días	Los créditos en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiada, adecuada capacidad de pago, es decir se atienden los créditos entre los periodos estipulados en las condiciones de pago inicialmente pactadas
B	Aceptable	31 – 60 días	Estos créditos se encuentran aceptablemente atendidos y protegidos pero se evidencian debilidades que pueden afectar la capacidad de pago del asociado, o el comportamiento normal, amortización del crédito o el flujo de caja
C	Apreciable	61 – 90 días	Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor, en mayor proporción al anterior y podrán comprometer el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos
D	Significativo	91 – 180 días	Créditos donde la probabilidad de recaudo es altamente dudosa
E	Incobrabilidad	Mayor 180 días	Perdida de cartera

*Circular Básica Contable y Financiera No. 013 2003 – S.E.S.*

**CAPITULO II  
REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO CRÉDITO.**

**Artículo 4.** Para tener derecho al uso de los servicios de crédito, el asociado deberá cumplir y acatar los requisitos establecidos en el presente reglamento para las diversas líneas de crédito.

**Artículo 5.** FASUT, prestará a todos sus asociados activos los servicios de crédito de conformidad con el Estatuto y su Reglamento de Servicios Médico Asistenciales, las disposiciones legales y el presente reglamento donde se establecerán las diferentes líneas de crédito.

**Parágrafo 1.** Se considera asociado activo, aquel que al momento de la solicitud de crédito, se encuentre al día en sus obligaciones con el Fondo.

**Parágrafo 2.** En todos los casos, el fondo de empleados, se reserva el derecho de aprobar o negar solicitudes de crédito, en concordancia con los principios, normas legales y reglamentarias que rigen el sector de la economía solidaria y el reglamento de crédito o disposiciones internas previamente autorizadas por Junta Directiva.

**Parágrafo 3.** El otorgamiento del crédito estará sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros presupuestados en el Fondo. La prioridad en el desembolso del crédito se le dará de acuerdo al radicado según orden de llegada, se podrá establecer sistemas de giros en varios contados, aplazamientos y otras medidas que le permita mantener la estabilidad financiera del Fondo.

**Artículo 6. Limite de endeudamiento del asociado.** La sumatoria de los créditos (cuenta contable 14) y servicios (cuenta contable 16)-, no podrá exceder 19 SMMLV, que no exceda 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes.

**Parágrafo 1.** Los créditos por prima, bonificación o mesada adicional no serán incluidos en estos rango por la fluctuación que presenta y el compromiso que adquiere el asociado vs. UTP vs. FASUT.

**Parágrafo 2.** Al momento de solicitar un servicio, el Asociado debe estar al día con todas las obligaciones adquiridas con el Fondo (descuentos, documentos, etc.).

**Parágrafo 3.** El FASUT tendrá potestad previo análisis del crédito, para consultar a la Central de Información de Riesgos del Sector Financiero CIFIN la situación del asociado deudor.

**Parágrafo 4.** Para todos los casos enunciados en el Artículo 13, el asociado y su codeudor solidario o afianzafondos firmara pagaré y carta de instrucciones en blanco, según requisitos y garantías del crédito.

**Parágrafo 5.** El asociado deberá tener vínculo laboral con la UTP con cualquier tipo de contrato, el asociado jubilado o pensionado de la UTP el Certificado de Pensión.

**Artículo 7. Deberes del asociado:**

- Diligenciar solicitud de crédito en el formato que establezca para tal fin FASUT.
- Presentar, el ultimo desprendible de pago/certificado de pensión, del último mes pagado (Universidad Tecnológica de Pereira - Fondo de Pensiones).
- El asociado deberá acreditar un codeudor de acuerdo a la modalidad de crédito solicitado.
- Una vez diligenciado los documentos mencionados anteriormente se procederá al estudio y aprobación del crédito –por el personal destinado para tal fin-, donde se verifica los criterios mínimos para el otorgamiento de crédito<sup>3</sup> tanto del deudor como del codeudor.

**Parágrafo 1.** El Asociado, diligenciará y anexará todos aquellos documentos solicitados por el FASUT, que soporten las garantías requeridas para la aprobación de los créditos en el momento de su solicitud.

**Parágrafo 2.** El FASUT, anexará para el estudio y aprobación del crédito, el formato sobre la historia crediticia del asociado y su estado de cuenta actual.

---

<sup>3</sup> Título V Capitulo II numeral 5.2.1.4. Pag 129 Fecha 20140515

[https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/circular\\_basica\\_contable\\_financiera/20240515\\_documento\\_tecnico\\_circular\\_basica\\_contable\\_financiera\\_actualizacion\\_circular\\_completo.pdf](https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/circular_basica_contable_financiera/20240515_documento_tecnico_circular_basica_contable_financiera_actualizacion_circular_completo.pdf)

**Artículo 8. Condiciones de los codeudores:**

CODEUDOR SOLIDARIO IN (Menor de 69 años)	CODEUDOR SOLIDARIO EXTERNO (Menor de 60 años)	FIANZA
Asociado a FASUT y/o empleado UTP	Trabajar en una empresa legalmente constituida y tener mas de un año de ser empleado con contrato para lo cual se solicita desprendible de pago (30 días). Ser pensionado y presentar el desprendible de pago de la mesada del último mes.	Respaldo de Fianza con la entidad en convenio  Cancelar por ventanilla el 100% de la comisión antes del desembolso del crédito.
Fotocopia de la cédula con huella y firma.	Fotocopia de la cédula con huella y firma.	Firmar documentos de aceptación fianza
Dos últimos desprendible de pago. <i>Nota:</i> Sin liquidación de vacaciones, prima, bonificaciones y horas extras, ya que esto afectaría su nivel de endeudamiento.	Dos últimos desprendible de pago. <i>Nota:</i> Sin liquidación de vacaciones, prima, bonificaciones y horas extras, ya que esto afectaría su nivel de endeudamiento.	Firmar pagare y carta de instrucciones
No presentar reportes negativos vigentes en las centrales de riesgo para el sector real, quedando a consideración del ente aprobador.	No presentar reportes negativos vigentes en las centrales de riesgo para el sector real, quedando a consideración del ente aprobador.	No presentar reportes negativos vigentes en las centrales de riesgo para el sector real, quedando a consideración del ente aprobador No haber presentado mora en FASUT según reglamento
La sumatoria de los descuentos de nómina incluida la cuota del crédito del deudor no podrá superar el 50% del valor del crédito del deudor, según ley de Libranza	La sumatoria de los descuentos de nómina incluida la cuota del crédito del deudor no podrá superar el 50% del valor del crédito del deudor, según Ley Libranza	
No pertenecer a la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités de Créditos, otros comités de Ley y no ser empleado de FASUT.	N.A.	N.A.
Diligenciar el formato de codeudor solidario que expide la entidad sin enmendaduras, tachones o borrones, con firma del codeudor solidario	Diligenciar el formato de codeudor solidario que expide la entidad sin enmendaduras, tachones o borrones, con firma del codeudor solidario	Firmar documentos de aceptación fianza
Firmar el pagaré y carta de instrucciones, con huella y numero de cedula	Firmar pagaré y carta de instrucciones con huella y numero de cedula	Firmar pagaré y carta de instrucciones con huella y numero de cedula

**Parágrafo.** No podrán servir como codeudores los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Crédito, ni los funcionarios del Fondo.

**CAPITULO III  
PROCEDIMIENTOS PARA EL DESEMBOLSO DEL CREDITO Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.**

**Artículo 9. Procedimiento para el desembolso del crédito.** Una vez aprobado el crédito por el personal competente, el FASUT desarrollara los siguientes procedimientos:

- a. El FASUT, elaborará carta de aprobación o no aprobación del crédito en un tiempo máximo 2 días.
- b. Diligenciamiento y firma del formato de libranza y pagare, sin tachones ni enmendaduras.
- c. Elaboración y firma por parte del deudor del comprobante de egreso, el desembolso se podrá efectuar en plazo no mayor de (2) dos días hábiles
- d. Si pasados 10 días hábiles de aprobación del crédito el asociado no reclama el cheque este será anulado y reportado en la contabilidad.

**Parágrafo.** Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, los Comités de Crédito y el Gerente (en caso de ser asociado al Fondo), deberán someter sus solicitudes de crédito a la aprobación del Junta Directiva, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en este reglamento. En todos los casos estos créditos deberán quedar asentados en acta del Comité de Crédito.

#### **Artículo 10 Procedimiento para el reembolso de créditos pagaderos por ventanilla:**

- a. El FASUT informara (correo electrónico o WhatsApp o personalmente) al asociado la fecha del vencimiento de su crédito<sup>4</sup>.
- b. Después de quince (15) días de vencido el crédito, se enviará al último correo electrónico reportado comunicación escrita al asociado y al codeudor, informando el incumplimiento de la obligación.
- c. Si pasado un mes, el asociado no cubre la obligación, se aplicará el Reglamento de Cobranza.
- d. En caso de no hacerse efectiva el descuento por nomina – no capacidad de pago del asociado-, el FASUT procederá con el cobro del crédito<sup>5</sup> al codeudor, previo conocimiento de la Junta Directiva.

En caso que el codeudor asuma las obligaciones del asociado, y estas se encuentren vigentes en la fecha de solicitud de retiro del deudor al fondo, los aportes sociales y ahorros permanentes del asociado serán condonados al codeudor según el monto de la deuda asumida -siempre y cuando quede a paz y salvo con la entidad-.

**Parágrafo 1.** En caso de retiro de un codeudor que se encuentre pagando una deuda de otro asociado, este se comprometerá a cancelar la totalidad de la deuda a favor del FASUT..

**Parágrafo 2.** Los pagos adicionales y extraordinarios deberán ser consignados en las entidades bancarias que establezca la entidad para dicho fin. Por ningún motivo el FASUT recibirá efectivo en sus instalaciones.

**Parágrafo 3:** El incumplimiento por parte de los asociados, de sus obligaciones crediticias con el Fondo, ameritara una sanción, que será, la no prestación del servicio de crédito<sup>6</sup> durante 2 meses contados a partir de la fecha en que se encuentre en mora el asociado hasta el momento de cancelar las obligaciones contraídas con el Fondo.

**Artículo 11.** El Fondo cobra intereses de mora, los cuales no podrán superar la tasa de usura legalmente permitida por la ley, sobre los créditos que se encuentren vencidos en la fecha de pago.

#### **Artículo 12 Reestructuración<sup>7</sup>., novación<sup>8</sup> y refinanciación**

- a. Reestructuración

---

<sup>4</sup>CBCF 20240515 Título V Cap2 Numeral 5.2.3.1

<sup>5</sup> Op cit.

<sup>6</sup> Según Artículo 3. Cartera de crédito de servicios de salud y cartera de crédito de consumo.

<sup>7</sup> Entendido este como el pago de las cuotas mensuales o vencimiento del crédito.

<sup>8</sup> CBCF 20240515 Título V Cap2 Numeral 5.2.3.2

Son los créditos con interés de mora mayor a 6 meses, por falta de liquidez el asociado solicita modificar las condiciones iniciales de pago mas no se aumenta el monto del capital que adeuda a la entidad, no es una situación generalizada para los asociados.

Condiciones:

- Justificación escrita explicita del problema de liquidez del asociado.
- Debe ser evaluado por el comité de riesgo de cartera
- No puede estar con vencimientos en otros créditos del FASUT
- Puede ser utilizado por el asociado una vez en el año
- Si la reestructuración recoge los demás compromisos<sup>9</sup> adquiridos con el FASUT al asociado se le restringen temporalmente el uso de los servicios de crédito con la entidad hasta cubrir el 50% de la deuda reestructurada.

b. Novación

La novación brinda al asociado la posibilidad de cambiar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, el crédito no podrá estar en mora.

La novación, suma los créditos pendientes con el fondo y amplía plazos pactados inicialmente; se podrá acordar el pago en una cuota o bien para las cuotas posteriores según los compromisos del asociado.

c. Refinanciación

El asociado solicita un crédito para el pago total de lo que adeuda al Fondo, teniendo la posibilidad de aumentar el monto a solicitar en la entidad. El crédito no podrá estar en mora.

**Parágrafo 1.** Todos los créditos solicitados por los asociados para renovación, novación y refinanciación, deberán ser estudiados y aprobados por el Comité de Riesgos, en casos especiales se informara a la Junta Directiva.

**Parágrafo 2.** El asociado podrá hacer uso de la reestructuración o novación o refinanciación una vez por año.

**Parágrafo 3.** El asociado deberá cancelar el 50% de la deuda vigente para atorgar un nuevo crédito.

#### **CAPITULO IV. LINEAS DE CREDITOS**

**Artículo 13.** El Fondo de Empleados otorgará las siguientes líneas de crédito a sus asociados activos:

A continuación, se contempla las líneas, modalidad de pago máximo, montos por línea y órgano de aprobación.

---

<sup>9</sup> Las modalidades de crédito que el asociado este utilizando en el momento.

TIPO DE CREDITO	MODALIDAD DE PAGO MAXIMO	MONTO MAXIMO	APROBADO POR
<b>ORDINARIO</b>	48 MESES	4.4 SMMLV	COMITÉ DE CREDITO
<b>COMERCIAL</b>	60 MESES	-- Hasta limite de endeudamiento según reglamento	
<b>EVENTOS ESPECIALES</b>	18 MESES	6 SMMLV 1 SMMLV	
<b>PAGO IMPUESTOS</b>	18 MESES	Monto de recibo impuesto	
<b>CREDITO EDUCATIVO</b>	48 MESES	4,5 SMMLV	
<b>CREDITO TURISMO</b>	24 MESES	5 SMMLV	
<b>CREDITO COMPRA DE CARTERA</b>	60 MESES	3 SMMLV - Hasta límite de endeudamiento según reglamento	
<b>COMERCIO</b>	6 MESES 48 MESES	USO DE CONVENIOS – ADQUISICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	GERENTE HASTA 3 SMMLV COMITÉ DE CREDITO
<b>INMEDIATO</b>	2 MESES	1 MILLON (MENOS 1 SMMLV)	
<b>MESADA</b>  <b>PRIMAS</b>	6 MESES (Jun- Dic)  (6 meses o 12 meses)	1 SALARIO ANUAL DEL SOLICITANTE.  SEGÚN CAPACIDAD Y TIPO DE PRIMA.	
<b>GASTOS FUNERARIOS</b>	24 meses	5 SMMLV	



<b>SALUD</b>	6 MESES SIN INTERES	HASTA 5 SMMLV	GERENTE
	13 – 48 MESES CON INTERES		

**Artículo 14.** Modalidades de Crédito  
:

MODALIDAD	DEUDA SALUD	INMEDIATO	ORDINARIO	PRIMA O MESADA/ BONIFICACIÓN/ QUINQUENIO	COMERCIAL	CREDITO COMERCIO
DESTINO	Ofrece a los Asociados la posibilidad de pagar los servicios de salud establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Servicios Médico Asistencial.	Libre destinación	Libre inversión  Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento.	Se presta sobre el monto total o parcial del valor que percibe el trabajador o pensionado y/o jubilado en el mes de Junio y Diciembre. Bonificación o quinquenio, son pagos adicionales que realiza la UTP anualmente por tiempo de servicio.	Libre inversión  Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento.  Permite novación de crédito	Uso de convenios  Adquisición de productos o servicios
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>períodos de gracia de doce meses sin intereses</li> <li>El saldo de servicios de salud con un plazo superior a 13 meses se convertirá en préstamo de salud según políticas contable.</li> <li>Diligenciar formatos establecidos por el Fondo en el momento de uso del servicio médico (libranza o descuento nomina entidad de pensiones)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo.</li> <li>.</li> <li>Diligenciar formatos establecido por el Fondo</li> <li>Un codeudor (s) según Artículo 8</li> <li>Pago por ventanilla.</li> </ul> <p><i>Nota:</i> Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>.</li> <li>Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>Desprendible de pago último mes</li> <li>Codeudor(s) según Artículo 8</li> <li>El descuento mensual por nomina</li> <li>Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar dos codeudores ( Artículo 8, límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago</li> <li>Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>Desprendible de pago último mes</li> <li>Codeudor(s) según Artículo 8</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar dos codeudores ( Artículo 8, límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago</li> <li>Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>Desprendible de pago último mes</li> <li>Codeudor(s) según Artículo 8</li> <li>El descuento mensual por nomina</li> <li>Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar dos codeudores ( Artículo 8, límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago</li> <li>Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser asociado</li> <li>Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>Desprendible de pago último mes</li> <li>Codeudor(s) según Artículo 8</li> </ul>
CUANTIA	Máximo 5 SMMLV y 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanente y su capacidad de endeudamiento	1 Millon (menos 1 SMMLV)  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	4,4 SMMLV  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	Valor desprendible  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	Hasta el límite de endeudamiento según reglamento  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	38% SMMLV – 6 m 6 SMMLV – hasta 48 m  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento

MODALIDAD	DEUDA SALUD	PRESTAMO INMEDIATO	PRESTAMO ORDINARIO	PRESTAMO PRIMA O MESADA ADICIONAL/ BONIFICACIÓN	PRESTAMO COMERCIAL	CREDITO COMERCIO
PLAZO MÁXIMO	12 meses sin intereses.  A partir del mes 13 el asociado se comprometerá con la Administración a abonar como mínimo el 10% de un SMMLV bien sea por nómina o por ventanilla. El saldo que se encuentre se llevara a 4 años, el asociado podrá realizar	2 meses	30 meses (Menores de 69 años)  18 meses (Mayores de 75 años) según capacidad y cultura pago en FASUT  Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	Máximo 6 A 12 meses de la vigencia  Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	60 meses ( 5 Años)  Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral  PARAGRAFO: El Comité de Crédito será el encargado de aceptar el plazo establecido según el estudio realizado a cada asociado. Aplicara	Máximo 6 meses (38% SMMLV)  Máximo 48 meses (hasta 6 SMMLV)  Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral

	abonos extras. Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral.				condiciones y restricciones según el historial crediticio.	
FORMA DE PAGO O ABONOS	A partir del mes 13, el abono mensual según proyección del plan de amortización a 4 años  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Un pago Bimensual  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Un pago en Junio o Diciembre o fecha de bonificación o quinquenio  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.
AMORTIZACIÓN	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito e intereses, "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés <sup>10</sup> ".	El asociado podrá cancelar el crédito inmediato antes del plazo establecido.	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>11</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés <sup>12</sup> ".	Descuento por nomina y/o pago por ventanilla para pensionado y/o jubilados  NOTA: El pago se realizará a través de una consignación bancaria y será entregada o enviada vía mail a FASUT para asentar en los libros de contabilidad.	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito, "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés".	Descuento por nomina y/o pago por ventanilla
INTERESES	0.5% <sup>13</sup> mes vencido	1.5% mes vencido	1.5% mes vencido	1.5% mes vencido	1.5% mes vencido.	1.3% mes vencido (6m)  1.5% mes vencido (hasta 48 m)
MORA	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.

<sup>10</sup> Políticas Contables FASUT y Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>11</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>12</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>13</sup> Políticas Contables FASUT

MODALIDAD	DEUDA SALUD	PRESTAMO INMEDIATO	PRESTAMO ORDINARIO	PRESTAMO PRIMA O MESADA ADICIONAL/ BONIFICACIÓN	PRESTAMO COMERCIAL	CREDITO COMERCIO
GARANTIAS <sup>14</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmar pagaré en blanco con carta de instrucciones y Libranza al solicitar la orden de servicio</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor solidario.</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor (es) solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor solidario</li> <li>Libranza</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor solidario</li> <li>Libranza</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> <li>Cotización o remisión comercial / factura electrónica</li> </ul>
	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión
AUTORIZACIÓN	<p>La Gerencia cuando presente saldos menor o igual a 3 SMMLV.</p> <p>Al Comité de Crédito cuando presente saldos menores a 3,1 SMMLV o igual a 6 SMMLV.</p> <p>A la Junta Directiva, cuando presente saldos iguales o superiores a 6,1 SMMLV.</p>	Gerente.	Comité de Créditos o Junta Directiva	Gerente	Comité de crédito	Gerente HASTA 3 SMMLV  Comité desde 3,1 SMMLV

<sup>14</sup> en caso de que los aportes sociales, ahorros permanentes y codeudor no sean suficiente garantía para respaldar los créditos queda a disposición de la junta directiva la opción de constituir otras garantías las cuales se mencionan en el capítulo V artículo 15

MODALIDAD	EVENTOS ESPECIALES	PAGO DE IMPUESTOS	PRESTAMO TURISMO	GASTOS FUNERARIOS	REDITO EDUCATIVO	COMPRA DE CARTERA
DESTINO	Ofrece a los Asociados la posibilidad de cubrir gastos para eventos familiares como cumpleaños, bautizos, matrimonios, grados, navidad etc. Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento.	Pago de impuesto Predial, Valorización y Vehicular, Impuesto de Renta. Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento	Para gastos de viaje de turismo Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento.	Cancelación gastos funerarios de familiares de primero y segundo grado de consanguinidad. Todos los Asociados (as) previa evaluación de capacidad de endeudamiento.	Servicios de educación cualquier nivel y compra de implementos educativos	Crédito cuyo único objetivo es mejorar el nivel de endeudamiento del asociado unificando créditos de otras entidades
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado</li> <li>• Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo.</li> <li>• Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>• Desprendible de pago último mes</li> <li>• Codeudor(s)</li> <li>• Pago mensual</li> <li>• Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán presentar dos codeudores (límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado</li> <li>• Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>• Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>• Desprendible de pago último mes</li> <li>• Codeudor(s)</li> <li>• El descuento mensual por nomina</li> <li>• Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> <li>• Recibo del impuesto a cancelar</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán presentar dos codeudores (límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado</li> <li>• Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo.</li> <li>• Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>• Desprendible de pago último mes</li> <li>• Codeudor(s)</li> <li>• El descuento mensual por nomina</li> <li>• Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán presentar dos codeudores (límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado</li> <li>• Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>• Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>• Desprendible de pago último mes</li> <li>• Codeudor(s)</li> </ul> <p><b>PENSIONADOS</b> (mayores de 75 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán presentar dos codeudores (límite de edad) quienes firmaran el Formato de compromiso de pago Diligenciar el Formato "Equidad Seguros OC"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago (matrícula, pensión)</li> <li>• Listado de libros o implementos educativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado</li> <li>• Acceso a servicios: mínimo dos meses después de su asociación al Fondo</li> <li>• Diligenciar formatos establecidos por el Fondo</li> <li>• Desprendible de pago último mes</li> <li>• Codeudor(s)</li> <li>• El descuento mensual por nomina</li> <li>• Pago periódico sin períodos de gracia o muertos.</li> <li>• Comprobante de saldo otras entidades</li> </ul>
CUANTIA	6 SMMLV Menores 69 años 1 SMMLV Mayores 75 años  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	Monto del recibo vigente  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	5 SMMLV Menores 69 años 3 SMMLV Mayores 75 años  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	5 SMMLV  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	4,5 SMMLV  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento	Monto del recibo vigente presentado  La sumatoria de los créditos no pueden exceder el 19 SMMLV, ni 6 veces el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes y su capacidad de endeudamiento

MODALIDAD	EVENTOS ESPECIALES	PAGO DE IMPUESTOS	PRESTAMO TURISMO	GASTOS FUNERARIOS	CREDITO EDUCATIVO	COMPRA DE CARTERA
PLAZO MÁXIMO	18 meses (Menores de 69 años) 18 meses (Mayores de 75 años) Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	18 meses Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	24 meses (Menores de 69 años) 24 meses (Mayores de 75 años) Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	24 meses Nota: se tendrá en cuenta el tiempo y clase de vinculación laboral	48 meses	60 meses
FORMA DE PAGO O ABONOS	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Abono mensual según proyección del plan de amortización  Nota: Se permitirán abonos adicionales, extraordinarios y pagos totales antes del vencimiento de la deuda.	Mensual	Mensual
AMORTIZACIÓN	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito e intereses, "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>15</sup> .	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>16</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>17</sup> .	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>18</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>19</sup> .	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>20</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>21</sup> .	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>22</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>23</sup> .	Se entrega al asociado el plan de amortización del crédito <sup>24</sup> , "que contiene la proyección de pago, con el objeto de conocer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de las cuotas, discriminando capital e interés" <sup>25</sup> .
INTERESES	1.3% mes vencido	1.3% mes vencido	1.3% mes vencido	1.3% mes vencido	1.3% mes vencido	1.2% mes vencido
MORA	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.2% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.	0.5% mensual adicional al interés generado en el crédito, sobre el valor de la deuda actual sin exceder la tasa de usura.
GARANTIAS <sup>26</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor solidario.</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare con firma del codeudor</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor (es) solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor (es) solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciamiento de pagare</li> <li>Libranza</li> <li>Diligenciamiento de formatos del FASUT con firma del codeudor (es) solidario</li> <li>Aportes sociales y ahorro permanente</li> </ul>
	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión	Formato aceptación de fianza y cancelación 100% de la comisión
AUTORIZACIÓN	Comité de Créditos	Comité de Crédito	Comité de Crédito	Gerente	Comité de Crédito	Comité de Crédito

<sup>15</sup> Políticas Contables FASUT y Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>16</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>17</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>18</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>19</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>20</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>21</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>22</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>23</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>24</sup> Los créditos ordinarios son otorgados a tasa de interés fija, por tanto se entrega al asociado la tabla de amortización de capital y pago de interés.

<sup>25</sup> Circular Básica Contable y Financiera de la SES

<sup>26</sup> en caso de que los aportes sociales, ahorros permanentes y codeudor no sean suficiente garantía para respaldar los créditos queda a disposición de la junta directiva la opción de constituir otras garantías las cuales se mencionan en el capítulo V artículo 15



Para proceder con su aplicación debe ser comunicada a los asociados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del acta respectiva.

## CAPITULO V - GARANTIAS

### Artículo 15 Clases de Garantías

Se han dispuesto las siguientes garantías para efectos de cumplir con los requisitos de las solicitudes de crédito:

**GARANTIA PERSONAL:** son aquellos créditos que se respaldan con codeudores, quienes para todos los efectos se constituyen en deudores solidarios del crédito.

Para FASUT, los Aportes Sociales y Ahorros permanentes del asociado deudor quedaran directamente afectados desde el origen del servicio y crédito a FASUT como garantía de las obligaciones contraídas con el Fondo.

## CAPITULO VI CONDICIONES DE REFORMA AL REGLAMENTO

**Artículo 16.** Cualquier determinación, interpretación, adición o modificación al presente reglamento, sólo podrá ser aprobada por la Junta Directiva, la cual deberá quedar registrada en Acta de éste organismo.

**Artículo 17.** Para proceder con su aplicación debe ser comunicada a los asociados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del acta respectiva.

Dado en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2024 - Acta 431.

Comuníquese y cúmplase.

Original Firmado

**DIEGO OSORIO JARAMILLO**  
Presidente

**MARIA CECILIA MEJIA**  
Secretaria (E )

**Elaborado por**  
Integrantes Comité de Crédito

Maria Cecilia Mejia– Maria Dory Marin – Gloria Elena Velasquez

**Revisado por:**  
Gerente

Ana Clemencia Vivas C